MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1584 /

TEMUCO, 23 DIC. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1557 del 13/12/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2661 hasta el 21 Diciembre 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 22/11/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 25/11/2013 de la DOM que señala que el local **no cuenta con cambio de destino de habitación a oficina, por lo que debera realizar un cambio de destino a traves de un profecional competente**, por lo que se otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 20 MAYO 2014**
Rol	: 7-2661
Actividad Económica	: OFICINA COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA LABORAL
Código Actividad	: 749.912
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ARTURO PRAT N°515 OF.42, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: CENTRO DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORAL
Rut	: 76.319.957-6
Dirección Particular	: MARTIN LUTERO N°02806 CASA 17- MIRADOR DE LA FRONTERA
Rol Avalúo	: 129-4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isr

Ord. N° 520 09.12.2013

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

679571